CHILE LO HACEMOS TODOS

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS y ACUERDO OPERATIVO, SUSCRITO ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA "GENERA MUJER EMPRENDEDORA (GEME)" Y EL ENCUENTRO REGIONAL DEL PROGRAMA MUJERES, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO (MAE) EN LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, AÑO 2018.

RESOLUCION EXENTA N° 185/ IX REG.

TEMUCO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC Nº19.023;

4.- Ley 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos

5.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;

6.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;

7.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

8.- Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;

9.- Resolución Nº 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;

10.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

NAA/CGR/JSP/jsp

11.- Resolución Exenta N°0221, de 2 de febrero de 2018, que aprueba incremento del Presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
12.- Resolución Exenta N°0733, de 14 de mayo de 2018, que aprueba incremento del Presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
13.- Resolución Exenta Nº119/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó el llamado a concurso público y aprobó las bases técnicas y administrativas para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía.
14.- Resolución Exenta Nº139/IX REG, de fecha 30 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que autorizó la adjudicación del llamado a concurso señalado en el punto anterior.
15.- Resolución Exenta Nº148/IX REG, de fecha 18 de junio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprobó el convenio de ejecución y transferencia de fondos, y el acuerdo operativo para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, celebrados ambos con fecha 14 de junio de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, y la Universidad de La Frontera.

CONSIDERANDO:

DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género –SernamEG- es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la ejecución de programas que fomenten el desarrollo integral de las mujeres y la equidad de género en los distintos ámbitos de la vida nacional y que velen por la plena participación de las mujeres en la vida laboral, social, económica y cultural del país y en los cargos de elección popular y funciones públicas, como asimismo, aquellos que promuevan el desarrollo y autonomía de las mujeres.

2. Que, en concordancia con los objetivos de SernamEG, el área de Mujer y Trabajo a través de sus Programa Mujer Asociatividad y Emprendimiento (MAE) busca fortalecer la autonomía de las mujeres en el ámbito económico, fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género está implementando el Programa "Genera Mujer Emprendedora (GEME)", que apunta a profesionalizar el emprendimiento, consolidando y profundizando conocimientos previos, a través del empoderamiento personal y relacional y el fortalecimiento de las capacidades de las emprendedoras, favoreciendo la visibilización y desarrollo de acciones para el abordaje de las barreras de género que les afecta para la sostenibilidad y desarrollo de sus emprendimientos; incorporando, además, la perspectiva territorial, cultural, de identidad y las redes presentes en el lugar donde las mujeres habitan o despliegan su emprendimiento, de manera que faciliten procesos personales y comprensión del entorno para potenciar su emprendimiento.

NIA/CGR/JSP/jsp

4. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género estima pertinente convocar a un proceso de concurso público e invitar a las Instituciones de Educación Superior que estén interesadas en trabajar en calidad de ejecutores para desarrollar el Programa señalado en el punto anterior.

5. Que, SernamEG se compromete a otorgar financiamiento para el proyecto que sea adjudicado, cuya entrega estará supeditada a la firma del convenio de transferencia y ejecución, de conformidad a los recursos financieros otorgados del presupuesto para el año 2018, de conformidad a la Ley 21.053, de presupuesto, y su distribución presupuestaria.

6. Que, la Resolución Exenta N°3.878, de 29 de diciembre de 2017, aprobó el presupuesto regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

7. Que, la Resolución Exenta N°0221, de 2 de febrero de 2018, aprobó aumento del presupuesto regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, en el Programa 02, subtítulo 24, ítem 01, Asignación 006, en la suma de $25.433.000.- (veinticinco millones cuatrocientos treinta y tres mil pesos).

8. Que, para tales efectos, por medio de Resolución Exenta Nº119/IX REG, de fecha 2 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, se autorizó el llamado a concurso público y aprobó las bases técnicas y administrativas para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, siendo publicadas en la página web del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, www.minmujeryeg.cl.



9. Que, según Resolución Exenta N°139/IX REG, de Sernameg, de 30 de mayo de 2017 se autorizó la adjudicación del proponente UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA, Rol Único Tributario Nº87.912.900-1, de acuerdo a la evaluación obtenida en el proceso de concurso público ya referido.

10. Que, en mérito de la adjudicación antes indicada, con fecha 14 de junio de 2018 se suscribió entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, y la Universidad de La Frontera, un convenio de ejecución y transferencia de fondos, y el acuerdo operativo para la ejecución de "Genera Mujer Emprendedora" (GEME) en las comunas de Angol y Temuco y el Encuentro Regional del Programa Mujeres, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) en la Región de La Araucanía, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº148/IX REG, de fecha 18 de junio de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

11. Que, en este mismo orden de ideas y líneas de trabajo, el SERNAMEG está implementando, de manera complementaria al componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME", una Gira Temática Territorial Ruta de la Lana a través del Área Mujer y Trabajo, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la Institución.

12. Que, teniendo presente que la Gira Temática Territorial Ruta de la Lana Territorio Cautín Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue, forma parte del componente GEME y que en él deberán participar las mujeres participantes de

NA/CGR/JSP/jsp

"Genera Mujer Emprendedora – GEME", es que es necesario e imprescindible que proceda a modificarse el Convenio de Ejecución suscrito con la Universidad de La Frontera, a fin que asuma el desarrollo de este nuevo componente.

13. Que, la autorización efectuada por el Jefe (S) del Departamento de Administración y Finanzas de Sernameg, don Fernando Paz Muñoz, lo que se materializó en la dictación de la Resolución Exenta Nº0733, de fecha 14 de mayo de 2018, por la cual se modificó la Resolución Exenta Nº3.878 de 29 de diciembre de 2017, que estableció el presupuesto para el año 2018 de la Dirección Regional de Sernameg, disponiendo un aumento del mismo.

14. Que, existiendo disponibilidad presupuestaria, con fecha 26 de septiembre de 2018, se procedió a suscribir la modificación del Convenio de Ejecución y Transferencia, como del Acuerdo Operativo señalado en el visto Nº10, por lo cual es necesario dictar el acto administrativo que los apruebe.

15. Que, la Resolución Exenta Nº0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

16. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

R E S U E L V O:

ARTÍCULO 1°: Apruébanse la modificación de convenio de ejecución y transferencia de fondos, y del acuerdo operativo, celebrados ambos con fecha 26 de septiembre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de su Dirección Regional, representado por su Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval y la Universidad de La Frontera, cuyos tenores son los siguientes:

//MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA Y UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA.

En Temuco, a 26 de septiembre de 2018, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, es una institución de educación superior pública y estatal, RUT Nº 87.912.900-1, representada por la Directora (Suplente) del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER), doña **FABIOLA DE LAS MERCEDES RAMOS FIGUEROA**, cédula de identidad Nº ambos con domicilio en Nº Temuco, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **LETICIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Nº , de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran la presente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

N/A/CGR/JSP/jsp

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:

- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:

- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

De este último, en adelante Programa MAE, se desprenden de las "Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento – MAE – Área Mujer y Trabajo – Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad; y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos. El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

DESCRIPCIÓN PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO - MAE

El Programa MAE considera tres componentes:

1. Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad; y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos. El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su

empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina "Genera Mujer Emprendedora – GEME".

2. El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil.

El modelo 2018 da énfasis a la asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales.
Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras.

3. El tercer Componente tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE, orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

El modelo programático se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

ABOGADO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

El componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME" del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento ha sido ejecutado por la Universidad de La Frontera, luego de un proceso concursal, que fue llamado por medio de Resolución Exenta Nº Nº119/IX REG, de fecha 02 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, siendo adjudicado a través de Resolución Exenta N°139/IX REG, de Sernameg, de 30 de mayo de 2018, para finalmente, suscribir con fecha 18 de junio de 2018, un Convenio de Ejecución y Transferencia y un Acuerdo Operativo, entre Sernameg y la Universidad de la Frontera, los cuales fueron aprobados por medio de Resolución Exenta Nº148/IX REG, de fecha 18 de junio de 2018.

Que, en este mismo orden de ideas y líneas de trabajo, el SERNAMEG está implementando, de manera complementaria al componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME", una Gira Temática Territorial Ruta de la Lana a través del Área Mujer y Trabajo, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la Institución.

Que teniendo presente que la Gira Temática Territorial Ruta de la Lana Territorio Cautín Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue, forma parte del componente GEME y que en él deberán participar las mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME", es que es necesario e imprescindible que proceda a modificarse el Convenio de Ejecución suscrito con la Universidad de La Frontera, a fin que asuma el desarrollo de este nuevo componente.

NAA/CGR/JSP/jsp

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución e implementación de **Gira Temática Territorial Ruta de la Lana Territorio Cautín Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue,** está dirigida a 19 mujeres participantes del Programa MAE, componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 y tiene como objetivo, conocer experiencias de emprendedoras con una trayectoria de sostenibilidad y crecimiento de sus emprendimientos. Permiten conocer buenas prácticas y otros territorios que eventualmente puedan ser de interés para relacionarse productiva y comercialmente entre uno y otro grupo, se regirá por:

- La presente Modificación de Convenio y Acuerdo Operativo, que se suscribirá con esta misma fecha;
- Las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, aprobadas por Resolución Exenta Nº0401/ de fecha 13 de marzo de 2018, de SernamEG.
- El Convenio de Ejecución y Transferencia y Acuerdo Operativo , ambos suscritos entre Sernameg y la Universidad de La Frontera, aprobados por Resolución Exenta Nº148/IX REG, de fecha 18 de junio de 2018;
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía económica de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes ámbitos de la sociedad y de promover instancias de asociatividad que apunten a la ampliación de redes entre emprendedoras, intercambio de conocimientos y aprendizajes entre ellas y con empresarias que han logrado una trayectoria ascendente se ejecutará una gira técnica que tiene como objetivo, conocer experiencias de emprendedoras con una trayectoria de sostenibilidad y crecimiento de sus emprendimientos, permitiendo conocer buenas prácticas y otros territorios que eventualmente puedan ser de interés para relacionarse productiva y comercialmente entre uno y otro grupo.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación y ejecución de la gira técnica, dirigida a 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Provincia de Cautín y Malleco.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN:

1. **OBJETIVO GENERAL DE LA GIRA TEMÁTICA TERRITORIAL RUTA DE LA LANA TERRITORIO CAUTÍN LACUSTRE, COMUNAS DE PUCÓN–VILLARRICA Y CURARREHUE.**

Conocer emprendimientos exitosos de mujeres textileras del territorio Cautín Lacustre; vale decir, que han alcanzado altos estándares en materia de diseño, producción y comercialización.

2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar nuevas técnicas de diseño de productos textiles
- Conocer métodos de procesos de producción de textiles.
- Comprender estrategias de comercialización de productos del rubro.

NJA/CGR/JSP/jsp

- Impulsar la asociatividad y encadenamiento productivo.
- Valorar la calidad del producto, sin dejar que éste pierda la identidad para la competitividad en el mercado, agregando valor cultural del territorio

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar y ejecutar una gira técnica temática territorial ruta de la lana Territorio Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue de las provincias de Malleco, Cautín.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a) Asesorar y supervisar técnicamente la implementación y ejecución gira técnica 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente al Anexo de Convenio y el Acuerdo Operativo suscrito entre las partes.
b) Coordinar y definir acuerdo operativo de implementación y ejecución de la gira técnica temática territorial ruta de la lana Territorio Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue de las provincias de Malleco, Cautín.
c) Realizar proceso de selección de las 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 del rubro textil.
d) Aplicar en conjunto con la unidad ejecutora instrumento de evaluación que serán aplicados a las mujeres participantes, el que será proporcionado por SernamEG.
e) Planificar y coordinar la ejecución de la gira técnica temática territorial ruta de la lana Territorio Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue de mujeres participantes de GEME de las provincias de Malleco, Cautín.
f) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos esperados.
g) Analizar y aprobar adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas.
h) Analizar y aprobar el informe, planteando al equipo ejecutor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
i) Colaborar y asistir al equipo ejecutor en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
j) Informar a la Dirección Regional de SERNAMEG sobre los avances y dificultades del programa de trabajo. Informar sobre posibilidad de aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) **COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.**

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del nuevo Componente, la suma bruta y total anual de **$1.900.000.-** (un millón novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 600.000
30	Gastos en Administración	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	$ 800.000
	Totales	$ 1.900.000

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria de la presente Modificación de Convenio totalmente tramitada.
- Acuerdo Operativo respectivo aprobado.
- Nómina de 19 mujeres emprendedoras seleccionadas.
- Propuesta Ruta de emprendimientos a visitar por las mujeres participantes de GEME de los segmentos 2 y 3.

b.4 El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en conformidad con la Resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, aprobado por Resolución Exenta N° 217, de 6 de febrero 2014, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por el Servicio, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora.

La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG que corresponda, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR**

a) **COMPROMISOS TÉCNICOS**

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a: **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER – UFRO** a la ejecución e implementación de Gira Temática Territorial Ruta de la lana para 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín a realizarse el día miércoles 14 de noviembre de 2018.

2.1 Realizar recorrido de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana gira técnica para 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín, el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a contar de las 08:00 hrs. El proponente deberá presentar propuesta de emprendimientos a visitar por las mujeres participantes de GEME. Estos emprendimientos deben ser liderados por mujeres, de las comunas de Villarrica,

NLA/CGR/JBP/jsp

Pucón y Curarrehue.

2.2 El ejecutor debe considerar dos colaciones por mujer(una colación en la mañana y una en la tarde)

2.3 El ejecutor debe considerar almuerzo para las 19 mujeres participantes de la Gira.

2.4 El ejecutor debe considera el traslado de las 19 Mujeres participantes de la gira técnica siendo el punto de salida la Dirección Regional de SernamEG, ubicada en calle Prat 177 y el regreso en la dirección antes señalada. La ruta de emprendimientos a visitar son las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue.

2.5 Contar con un /a profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.6 Credenciales identificadoras para las 19 mujeres participantes con cordón ladyard o similar.

2.7 Contar con un registro de asistencia y participación firmado por todas las emprendedoras asistentes la Gira Temática Territorial Ruta de la lana, que incluya: fecha, Nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna.

2.8 Aplicar encuesta de satisfacción a las mujeres participantes de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana, esta será proporcionada por SernamEG.

2.9 El ejecutor debe entregar un informe técnico de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana que debe contener: registro fotográfico y audiovisual de la actividad, registro de asistencia, encuesta de satisfacción aplicada a las 19 mujeres y sistematizada en planilla Excel. El plazo para la entrega del informe es el 30 de noviembre de 2018.

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.2 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG y sus modificaciones.

b.4 En atención a la normativa señalada en el numeral anterior, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG dentro de los 15 primeros días hábiles del mes**, un informe financiero que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG. El plazo máximo para la entrega de la rendición es hasta el 30 de noviembre de 2018.

b.5 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de Gira Temática Territorial Ruta de la lana a la fecha de término de los productos entes mencionados**,** deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NJA/CGR/JSP/jsp

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

La presente modificación de convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 30 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA NOVENA: CONSTANCIA

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio y acuerdo operativo original, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La personería de doña **FABIOLA DE LAS MERCEDES RAMOS FIGUEROA** para representar a la Universidad de La Frontera, consta de Resolución Exenta RA 311/4377/2018, de 3 de septiembre de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°2119/2018, de fecha 28 de agosto de 2010, ambas de la Universidad de La Frontera.

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

//ACUERDO OPERATIVO ENTRE SERNAMEG - UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA E INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER.

En Temuco, a 26 de septiembre de 2018, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, institución de educación superior pública y estatal, RUT Nº 87.912.900-1, representada por la Directora (Suplente) del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER), doña **FABIOLA DE LAS MERCEDES RAMOS FIGUEROA**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en Nº , Temuco, en adelante, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **LETICIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad Nº en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", se establece el siguiente acuerdo operativo para la implementación y ejecución de la **Gira Temática Territorial Ruta de la Lana Territorio Cautín Lacustre, Comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue.**

1. **OBJETIVO GENERAL DE LA GIRA TEMÁTICA TERRITORIAL RUTA DE LA LANA TERRITORIO CAUTÍN LACUSTRE, COMUNAS DE PUCÓN–VILLARRICA Y CURARREHUE**

Conocer emprendimientos exitosos de mujeres textileras del territorio Cautín Lacustre;

NA/CGR/LSP/jsp

vale decir, que han alcanzado altos estándares en materia de diseño, producción y comercialización.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar nuevas técnicas de diseño de productos textiles
- Conocer métodos de procesos de producción de textiles.
- Comprender estrategias de comercialización de productos del rubro.
- Impulsar la asociatividad y encadenamiento productivo.
- Valorar la calidad del producto, sin dejar que éste pierda la identidad para la competitividad en el mercado, agregando valor cultural del territorio

COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente Acuerdo Operativo la Entidad Ejecutora se obliga a: **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER – UFRO** a la ejecución e implementación de Gira Temática Territorial Ruta de la lana para 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín a realizarse el día miércoles 14 de noviembre de 2018.

2.1 Realizar recorrido de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana gira técnica para 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín, el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a contar de las 08:00 hrs.

2.2 El ejecutor debe considerar dos colaciones en ruta por mujer emprendedora (una colación en la mañana y una en la tarde)

2.3 El ejecutor debe considerar almuerzo para las 19 mujeres participantes de la gira temática territorial ruta de la lana territorio Cautín Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue.

2.4 El ejecutor debe considera el traslado de las 19 Mujeres participantes de la gira técnica siendo el punto de salida la Dirección Regional de SernamEG, ubicada en calle Prat 177 y el regreso en la dirección antes señalada. La ruta de emprendimientos a visitar son las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue. Las rutas deben realizarse con un bus de pasajeros con una capacidad mínima de 22 personas sentadas, que tenga las siguientes características:

1) Condiciones de salubridad óptima para el viaje; es decir, el bus debe estar íntegramente aseado para realizar el trayecto.
2) Asientos semi-cama en perfectas condiciones, habilitados con cinturón de seguridad.
3) Aire acondicionado.
4) El bus deberá contar con sus papeles al día, lo cual debe ser acreditado.
5) En la ruta solicitada, el oferente deberá disponer de la contratación de un conductor con licencia clase A3.
6) En caso de algún desperfecto en la ruta, ya sea mecánico o de cualquier naturaleza, el ejecutor deberá disponer de un bus de recambio, dando un pronto cumplimiento a la obligación adquirida, en el menor tiempo posible y con la misma calidad del servicio de transporte solicitado.
7) SernamEG se reserva el derecho de solicitar un cambio del bus de pasajeros, en caso de verificarse algún desperfecto o falta de equipamientos en éstos.
8) El conductor deber tener conocimiento cabal de las rutas a transitar y en caso de

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

NJA/CGR/JSP/jsp

ausencia por cualquier motivo de alguno del conductor, el ejecutor deberá disponer inmediatamente del recambio respectivo.

2.5 Registro de asistencia y participación firmado por todas las emprendedoras asistentes la Gira Temática Territorial Ruta de la lana, que incluya: fecha, Nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna.
2.6 Credenciales identificadoras para las 19 mujeres participantes con cordón ladyard o similar.

2.7 Encuesta de satisfacción a las mujeres participantes de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana, esta será proporcionada por SernamEG.

2.8 Informe técnico de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana que debe contener: registro fotográfico y audiovisual de la actividad, registro de asistencia, encuesta de satisfacción aplicada a las 19 mujeres y sistematizada en planilla Excel. El plazo para la entrega del informe es el 30 de noviembre de 2018.

Entrega de informe:
El ejecutor deberá entregar **un informe** según actividades contempladas, en soporte papel **(2 original) y soporte digital**

El ejecutor debe entregar un informe técnico de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana que debe contener:

- Objetivos del servicio.
- Registro fotográfico y audiovisual de la actividad.
- Registro de asistencia.
- Encuesta de satisfacción aplicada a las 19 mujeres y sistematizada en planilla Excel.
- Detalle de las características generales del servicio entregado.

El plazo para la entrega del informe técnico es el 30 de noviembre de 2018.

La contraparte técnica de SERNAMEG, será la Profesional Encargada del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento Sra. Nancy Iturra Astete, correo electrónico niturra@sernam.gob.cl.

La contraparte técnica del El Instituto de Desarrollo Local y Regional IDER – UFRO, será la Directora del IDER Sra. Fabiola Ramos Figueroa fabiola.ramos@ufrontera.cl

La personería de doña **FABIOLA DE LAS MERCEDES RAMOS FIGUEROA** para representar a la Universidad de La Frontera, consta de Resolución Exenta RA 311/4377/2018, de 3 de septiembre de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°2119/2018, de fecha 28 de agosto de 2018, ambas de la Universidad de La Frontera.

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

NIA/CGR/JSP/jsp

En prueba de conformidad, suscriben este instrumento en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

//LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA – FABIOLA RAMOS FIGUEROA, DIRECTORA SUPLENTE INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER//

ARTICULO 2°: Impútese el gasto de la presente Resolución al Programa 02, subtitulo 24, ítem 01 asignación 006, del Presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER - REGION DE LA ARAUCANIA
CONTROL LEGAL

Distribución
- Fiscalía IX Región
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

NIA/CGR/JBP/jsp

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL ARAUCANÍA

Y

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

En Temuco, a 26 de septiembre de 2018, comparecen, por una parte, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, es una institución de educación superior pública y estatal, RUT Nº 87.912.900-1, representada por la Directora (Suplente) del Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER), doña **FABIOLA DE LAS MERCEDES RAMOS FIGUEROA**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en r Nº , Temuco, en adelante, indistintamente, "la Universidad", y, por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, RUT Nº 60.107.000-6,** servicio público funcionalmente descentralizado, conforme a la Ley Nº 19.023, a través de su Dirección Regional de la Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **LETICIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad Nº , ambos con domicilio en calle Nº de esta ciudad y comuna, en adelante, indistintamente, "el SERNAMEG", quienes celebran la presente modificación de convenio de transferencia y ejecución:

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Área Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene como objetivo "Contribuir a la autonomía económica de las mujeres fortaleciendo sus capacidades para acceder, permanecer y desarrollarse en el trabajo remunerado (empleo y actividades emprendedoras), promoviendo el valor y la corresponsabilidad del trabajo no remunerado y de cuidados e incidiendo en la institucionalidad pública, el sector privado y en las organizaciones de trabajadoras y trabajadores, para la generación de procesos de diálogo y acuerdos para la igualdad y equidad entre mujeres y hombres".

Sus Líneas Estratégicas son:
- Empoderamiento individual (personal) y colectivo (relacional) de las mujeres.
- Articulación con actores públicos, privados y sociales para que incorporen en sus agendas la equidad e igualdad de género.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas de los equipos territoriales y ejecutores.
- Gestión del conocimiento desde las intervenciones en el territorio.

El Área cuenta con cuatro Programas:
- Mujeres Jefas de Hogar.
- 4 a 7.
- Buenas Prácticas Laborales.
- Mujer, Asociatividad y Emprendimiento.

N/A/CGR/JSP/jsp

De este último, en adelante Programa MAE, se desprenden de las "Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento – MAE – Área Mujer y Trabajo – Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género".

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG ha implementado Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad; y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos. El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina **"Genera Mujer Emprendedora – GEME".**

DESCRIPCIÓN PROGRAMA MUJER, ASOCIATIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO - MAE

El Programa MAE considera tres componentes:

1. Genera Mujer Emprendedora (GEME); Fomento de Redes y Asociatividad; y Acciones para la Sostenibilidad de los Emprendimientos. El primer Componente incorpora en el proceso de formación un plan común y uno diferenciado que permite dar respuesta a las necesidades de los diversos perfiles de las emprendedora, agrupándolas a partir del nivel de desarrollo de sus emprendimientos y de del empoderamiento con la actividad que realizan en las categorías de bajo, medio o avanzado. Lo anterior permitirá que tanto los contenidos técnicos como el fortalecimiento de la autoconfianza, habilidades, talentos y destrezas sociolaborales apunten a perfiles diferenciados, contribuyendo con ello a un desarrollo ascendente de sus actividades emprendedoras y a incrementar su empoderamiento personal y relacional. Esta instancia formativa se denomina "Genera Mujer Emprendedora – GEME".

ABOGADO REGIONAL
COORDINACIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. El segundo Componente amplía y diversifica las intervenciones a las cuales las mujeres acceden dependiendo de su perfil.

El modelo 2018 da énfasis a la asociatividad, la generación de redes entre emprendedoras y la gestión de diversas instancias que promuevan el traspaso de conocimientos, experiencias y asesoría de las emprendedoras y empresarias con mayor desarrollo a las que se encuentran en un nivel más bajo, como asimismo, la gestión de apoyo a iniciativas de emprendimientos regionales.
Todo ello con base a las particularidades territoriales, la oferta de la intersectorialidad, y de las iniciativas de articulación público – privadas, en miras a aportar a la trayectoria de desarrollo de las mujeres emprendedoras.

3. El tercer Componente tiene como énfasis la gestión intersectorial en el Programa MAE, orientada a la generación de condiciones para la proyección de sus emprendimientos y de su empoderamiento personal y relacional. Apunta a lograr una gestión de redes efectivas con otras instituciones públicas y privadas.

El modelo programático se basa en la entrega de herramientas de formación personal y técnica, desarrolla estrategias para diversificar los canales de comercialización y vincular a las emprendedoras con la oferta pública y privada de apoyo al fomento productivo en los territorios. Promueve la asociatividad y generación de redes entre emprendedoras a

través de encuentros regionales, ruedas de negocio, giras técnicas, espacios de comercialización, entre otros. Distingue tres segmentos de emprendedoras para la implementación de acciones de formación y capacitación. Promueve fundamentalmente el empoderamiento individual y colectivo, así como el liderazgo de las mujeres, potenciando el valor y la visibilidad de su rol como agentes económicos y el de las actividades productivas y de servicios que realizan en los diversos territorios.

El componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME" del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento ha sido ejecutado por la Universidad de La Frontera, luego de un proceso concursal, que fue llamado por medio de Resolución Exenta Nº Nº119/IX REG, de fecha 02 de mayo de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, siendo adjudicado a través de Resolución Exenta N°139/IX REG, de Sernameg, de 30 de mayo de 2018, para finalmente, suscribir con fecha 18 de junio de 2018, un Convenio de Ejecución y Transferencia y un Acuerdo Operativo, entre Sernameg y la Universidad de la Frontera, los cuales fueron aprobados por medio de Resolución Exenta Nº148/IX REG, de fecha 18 de junio de 2018.

Que, en este mismo orden de ideas y líneas de trabajo, el SERNAMEG está implementando, de manera complementaria al componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME", una Gira Temática Territorial Ruta de la Lana a través del Área Mujer y Trabajo, Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento de la Institución.

Que teniendo presente que la Gira Temática Territorial Ruta de la Lana Territorio Cautín Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue, forma parte del componente GEME y que en él deberán participar las mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME", es que es necesario e imprescindible que proceda a modificarse el Convenio de Ejecución suscrito con la Universidad de La Frontera, a fin que asuma el desarrollo de este nuevo componente.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO REGULATORIO

La ejecución e implementación de **Gira Temática Territorial Ruta de la Lana Territorio Cautín Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue,** está dirigida a 19 mujeres participantes del Programa MAE, componente "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 y tiene como objetivo, conocer experiencias de emprendedoras con una trayectoria de sostenibilidad y crecimiento de sus emprendimientos. Permiten conocer buenas prácticas y otros territorios que eventualmente puedan ser de interés para relacionarse productiva y comercialmente entre uno y otro grupo, se regirá por:

- La presente Modificación de Convenio y Acuerdo Operativo, que se suscribirá con esta misma fecha;
- Las Orientaciones Técnicas del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento, aprobadas por Resolución Exenta Nº0401/ de fecha 13 de marzo de 2018, de SernamEG.
- El Convenio de Ejecución y Transferencia y Acuerdo Operativo , ambos suscritos entre Sernameg y la Universidad de La Frontera, aprobados por Resolución Exenta Nº148/IX REG, de fecha 18 de junio de 2018;
- Anexos (Manual de Rendiciones de Cuentas de SERNAMEG; Manual de Activo Fijo de SERNAMEG.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

En el contexto de impulsar y avanzar en la autonomía económica de las mujeres para mejorar su calidad de vida y su incorporación como sujeto de derechos a los diferentes

NIA/CGR/JSP/jsp

ámbitos de la sociedad y de promover instancias de asociatividad que apunten a la ampliación de redes entre emprendedoras, intercambio de conocimientos y aprendizajes entre ellas y con empresarias que han logrado una trayectoria ascendente se ejecutará una gira técnica que tiene como objetivo, conocer experiencias de emprendedoras con una trayectoria de sostenibilidad y crecimiento de sus emprendimientos, permitiendo conocer buenas prácticas y otros territorios que eventualmente puedan ser de interés para relacionarse productiva y comercialmente entre uno y otro grupo.

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y metas, manifiestan la intención de otorgarse mutua colaboración en la implementación y ejecución de la gira técnica, dirigida a 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3, en orden a contribuir a fortalecer la autonomía económica de las mujeres del Programa Mujer, Asociatividad y Emprendimiento (MAE) de la Provincia de Cautín y Malleco.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN:

1. **OBJETIVO GENERAL DE LA GIRA TEMÁTICA TERRITORIAL RUTA DE LA LANA TERRITORIO CAUTÍN LACUSTRE, COMUNAS DE PUCÓN–VILLARRICA Y CURARREHUE.**

Conocer emprendimientos exitosos de mujeres textileras del territorio Cautín Lacustre; vale decir, que han alcanzado altos estándares en materia de diseño, producción y comercialización.

2. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Identificar nuevas técnicas de diseño de productos textiles
- Conocer métodos de procesos de producción de textiles.
- Comprender estrategias de comercialización de productos del rubro.
- Impulsar la asociatividad y encadenamiento productivo.
- Valorar la calidad del producto, sin dejar que éste pierda la identidad para la competitividad en el mercado, agregando valor cultural del territorio

CLÁUSULA QUINTA: FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIAS

19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín.

CLÁUSULA SEXTA: FOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Por este acto, la entidad ejecutora se compromete a implementar y ejecutar una gira técnica temática territorial ruta de la lana Territorio Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue de las provincias de Malleco, Cautín.

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

a) **COMPROMISOS TÉCNICOS**

a.1. Contraparte técnica para la implementación del convenio

a) Asesorar y supervisar técnicamente la implementación y ejecución gira técnica 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín, velando por una ejecución de calidad y en consideración principalmente al Anexo de Convenio y el Acuerdo Operativo suscrito entre las partes.

b) Coordinar y definir acuerdo operativo de implementación y ejecución de la gira técnica temática territorial ruta de la lana Territorio Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue de las provincias de Malleco, Cautín.
c) Realizar proceso de selección de las 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 del rubro textil.
d) Aplicar en conjunto con la unidad ejecutora instrumento de evaluación que serán aplicados a las mujeres participantes, el que será proporcionado por SernamEG.
e) Planificar y coordinar la ejecución de la gira técnica temática territorial ruta de la lana Territorio Lacustre, comunas de Pucón–Villarrica y Curarrehue de mujeres participantes de GEME de las provincias de Malleco, Cautín.
f) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimento de los objetivos señalados en los términos técnicos de referencia y de los plazos acordados para la entrega de todos los productos esperados.
g) Analizar y aprobar adecuaciones relativas al programa de trabajo, y en general atender y resolver situaciones no consideradas.
h) Analizar y aprobar el informe, planteando al equipo ejecutor las observaciones y/o comentarios que se estimen convenientes.
i) Colaborar y asistir al equipo ejecutor en la obtención de información institucional, tales como reglamentación oficial, documentos de trabajo, información estadística y/o acceso a las bases de datos disponibles; y en la concertación de programas de reuniones.
j) Informar a la Dirección Regional de SERNAMEG sobre los avances y dificultades del programa de trabajo. Informar sobre posibilidad de aplicación de las sanciones que se estipulen en el contrato, según corresponda.



b) COMPROMISOS FINANCIEROS DEL SERNAMEG.

b.1 SERNAMEG, destinará para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del nuevo Componente, la suma bruta y total anual de **$1.900.000.-** (un millón novecientos mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
20	Gastos en Personal Operacional	$ 600.000
30	Gastos en Administración	$ 500.000
40	Gastos Operacionales	$ 800.000
	Totales	$ 1.900.000

b.3. SERNAMEG transferirá la suma indicada a la entidad ejecutora, en una remesa, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Resolución Aprobatoria de la presente Modificación de Convenio totalmente tramitada.
- Acuerdo Operativo respectivo aprobado.
- Nómina de 19 mujeres emprendedoras seleccionadas.
- Propuesta Ruta de emprendimientos a visitar por las mujeres participantes de GEME de los segmentos 2 y 3.

b.4 El Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en conformidad con la Resolución 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República y al Manual de Rendiciones de Cuentas vigente de SERNAMEG, aprobado por Resolución Exenta N° 217, de 6 de febrero 2014, deberá revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la entidad ejecutora, con la finalidad de supervisar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por el Servicio, así como el seguimiento a los aportes comprometidos en el proyecto por la Entidad Ejecutora.

La revisión indicada se llevará a cabo por la Encargada del respectivo Programa y la Unidad de Administración y Finanzas de la Dirección Regional de SERNAMEG que corresponda, en conformidad al Manual de Rendiciones de Cuentas del mismo Servicio.

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

a) COMPROMISOS TÉCNICOS

En virtud del presente convenio, la Entidad Ejecutora se obliga a: **INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL IDER – UFRO** a la ejecución e implementación de Gira Temática Territorial Ruta de la lana para 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín a realizarse el día miércoles 14 de noviembre de 2018.

2.1 Realizar recorrido de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana gira técnica para 19 mujeres participantes de "Genera Mujer Emprendedora – GEME" de los segmentos 2 y 3 de las provincias de Malleco, Cautín, el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a contar de las 08:00 hrs. El proponente deberá presentar propuesta de emprendimientos a visitar por las mujeres participantes de GEME. Estos emprendimientos deben ser liderados por mujeres, de las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue.

2.2 El ejecutor debe considerar dos colaciones por mujer(una colación en la mañana y una en la tarde)

2.3 El ejecutor debe considerar almuerzo para las 19 mujeres participantes de la Gira.

2.4 El ejecutor debe considera el traslado de las 19 Mujeres participantes de la gira técnica siendo el punto de salida la Dirección Regional de SernamEG, ubicada en calle Prat 177 y el regreso en la dirección antes señalada. La ruta de emprendimientos a visitar son las comunas de Villarrica, Pucón y Curarrehue.

2.5 Contar con un /a profesional que actuará como contraparte técnica con el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

2.6 Credenciales identificadoras para las 19 mujeres participantes con cordón ladyard o similar.

2.7 Contar con un registro de asistencia y participación firmado por todas las emprendedoras asistentes la Gira Temática Territorial Ruta de la lana, que incluya: fecha, Nombre, Rut, correo electrónico, teléfono, comuna.

2.8 Aplicar encuesta de satisfacción a las mujeres participantes de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana, esta será proporcionada por SernamEG.

2.9 El ejecutor debe entregar un informe técnico de la Gira Temática Territorial Ruta de la lana que debe contener: registro fotográfico y audiovisual de la actividad, registro de asistencia, encuesta de satisfacción aplicada a las 19 mujeres y sistematizada en planilla Excel. El plazo para la entrega del informe es el 30 de noviembre de 2018.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

b) **COMPROMISOS FINANCIEROS**

b.1 La Entidad ejecutora, deberá estar **inscrita en el registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos**, según lo estipula la **ley N°19.862** para los efectos de recibir la transferencia de presupuesto por parte de SERNAMEG.

b.2 La Entidad ejecutora, deberá **certificar la recepción de los recursos** transferidos por SERNAMEG, a través del comprobante de ingresos, remitiéndolo a la Dirección Regional de SERNAMEG, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

b.3 La Entidad Ejecutora deberá rendir cuentas por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 30 de la Contraloría General de la República del año 2015**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de entidades públicas y privadas, en lo que sea pertinente, y al Manual de Rendición de Cuentas vigente de SERNAMEG y sus modificaciones.

b.4 En atención a la normativa señalada en el numeral anterior, la **Entidad Ejecutora estará obligada a enviar a SERNAMEG dentro de los 15 primeros días hábiles del mes**, un informe financiero que señale la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Entidad Ejecutora, adjuntando toda la documentación de respaldo. Tanto el informe como los documentos de respaldo se conservarán en SERNAMEG. El plazo máximo para la entrega de la rendición es hasta el 30 de noviembre de 2018.

b.5 Los recursos **transferidos por SERNAMEG** que la entidad ejecutora no haya utilizado en la ejecución de Gira Temática Territorial Ruta de la lana a la fecha de término de los productos entes mencionados**,** deberán ser devueltos al SERNAMEG en conformidad a la normativa pertinente.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

La presente modificación de convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que el acto administrativo respectivo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado, y regirá hasta el 30 de diciembre de 2018.

CLÁUSULA NOVENA: CONSTANCIA

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio y acuerdo operativo original, ya señalados en la cláusula primera de este instrumento.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PERSONERÍAS

La personería de doña **FABIOLA DE LAS MERCEDES RAMOS FIGUEROA** para representar a la Universidad de La Frontera, consta de Resolución Exenta RA 311/4377/2018, de 3 de septiembre de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°2119/2018, de fecha 28 de agosto de 2010, ambas de la Universidad de La Frontera.

NIA/CGR/JSP/jsp

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta Nº0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

FABIOLA RAMOS FIGUEROA
DIRECTORA SUPLENTE
INSTITUTO DE DESARROLLO LOCAL Y
REGIONAL IDER

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

Vº Bº
DR. RENATO HUNTER ALARCÓN
VRIP

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

N/A/CGR/JSP/jsp